EXPTE. D- 3377 /20-21

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS Pcia. BS. AS. FOLIO 1

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo a las celebraciones por el "Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural Argentino" a celebrarse el próximo 8 de octubre que fue instaurado por el decreto del PEN 2033/90

SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

El 8 de octubre de cada año celebramos el "Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural Argentino" La iniciativa surgió en 1990, cuando el Poder Ejecutivo Nacional (mediante el Decreto N° 2.033), con el objetivo de impulsar la reflexión y el interés de la sociedad en su preservación, declaró el 8 de octubre como Día Nacional del Patrimonio Natural y Cultural Argentino.

Para considerar un bien patrimonio cultural o natural en primer lugar se debe analizar el grado de significación que tienen en valores históricos, sociales y testimoniales, artísticos, arquitectónicos o de significación urbana o ambiental. En cuanto al patrimonio cultural, no solo son considerados bienes materiales como edificios, documentos, obras de arte, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas, sino que cada vez más se orienta el trabajo hacia la conservación del patrimonio inmaterial. Esto es: tradiciones, historias, relatos de transmisión oral, recetas y conocimientos ancestrales transmitidos de generación en generación.

Es decir, que se considera patrimonio cultural a todo lo que tenga un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia.

El patrimonio natural, por su parte, comprende aquellos monumentos naturales integrados por formaciones que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico, como son las formaciones geológicas y las zonas que constituyan el hábitat de especies, animal y vegetal, amenazadas, es decir, aquellas que sean relevantes para la ciencia, la conservación o la belleza natural.

El objetivo de que un bien o lugar se declare patrimonio cultural o natural es atesorar, guardar, custodiar y cuidar de estos elementos, tradiciones o paisajes que forman parte de la cultura y la identidad de un pueblo.

Las políticas de Estado han avanzado en forma significativa en este aspecto. De todos modos, sigue siendo necesaria la difusión e implementación de recursos que impulsen el trabajo colectivo en pos de la preservación del acervo cultural y natural, protegiendo así las artes, los oficios, las tradiciones y espacios naturales que conforman nuestro patrimonio.

Nuestra Provincia cuenta con un vasto patrimonio cultural como por ejemplo el conjunto de edificios monumentales de la Ciudad de La Plata, la casa Curutchet, el complejo museográfico y la basílica en Luján, el patrimonio ferroviario, el patrimonio inmaterial se refleja en las fiestas y festivales que tienen lugar en el territorio provincial durante todo el año, en la tradición gau-

chesca o en Fiesta Provincial del Inmigrante de Berisso, y también de patrimonio natural como por ejemplo las zonas serranas y el delta.

Es por eso que este día nos tiene que servir para reflexionar y promocionar nuestro rico patrimonio natural y cultural, más en este año donde la pandemia de COVID-19 nos ha obligado a suspender actividades o dejar visitar nuestro patrimonio, debemos tenerlo más presente que nunca.

Por todo lo expuesto, solicito a los Diputados y Diputadas que acompañen con su voto la presente iniciativa.

Asimismo, se sugiere la comunicación de la presente al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires

SOLEDAD A. ALONSO
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

EXPTE. D- 3377 /20-21

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
PCIA. BS. AS.

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del Diputado/a autor/a del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de DiputadosPcia. Bs. As.